

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 17/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 11756 del 7/3/52	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	4 al 5
" " " " 11757 " "	— Aprueba adquisición de cubiertas efectuada por Dirección de Asistencia Médica,	5
" " " " 11758 " "	— Concede licencia a una empleada,	5
" " " " 11759 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " " 11760 " "	— Reconoce servicios prestados por un Médico,	5 al 6
" " " " 11761 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " " 11762 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
M. de Econ. N° 11764 " "	— Establece cantidad transferida a la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de la Nación,	6
" " " " 11765 " "	— Rectifica el art. 2º del decreto N° 11562/52,	6
M. de A.S. N° 11766 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	6 al 7
" " " " 11767 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Asistencia Médica,	7
" " " " 11768 " "	— Concede licencia a una empleada,	7
" " " " 11769 " "	— Concede licencia a una empleada,	7
" " " " 11770 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	7 al 8
M. de Econ. N° 11771 " "	— Reconoce un crédito a favor de un Contratista,	8
" " " " 11772 " "	— Suprime las funciones de la Div. de Personal,	8 al 9
" " " " 11773 " "	— Dispone apertura de una cuenta denominada Ley 12.830 (diferencia de precios),	9
M. de Gob. N° 11774 " 11/3/52	— Concede licencia a una empleada,	9
" " " " 11775 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	9
" " " " 11776 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	9 al 10
" " " " 11777 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	10
" " " " 11778 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	10
" " " " 11779 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	10
" " " " 11780 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	10
" " " " 11781 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	10
" " " " 11782 " "	— Adjudica provisión de cubiertas,	10
" " " " 11783 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	10
" " " " 11784 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	11
" " " " 11785 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	11
" " " " 11786 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	11

		PAGINAS
" " " " 11788 " "	— Deja sin efecto el decreto insistencia N° 11068/52,	11
" " " " 11790 " "	— Concede adquiescencia a la Direc. de Enseñanza Primaria para instalar una escuela en la Esperanza departamento de Rivadavia,	11
" " " " 11791 " "	— Concede adquiescencia a la Dirección de Enseñanza Primaria para instalar una escuela en Las Lajitas, departamento de Rosario de la Frontera,	11
" " " " 11792 " "	— Concede adquiescencia a la Dirección de Enseñanza para instalar una escuela en Los Tarcos departamento de Cerrillos,	11

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 722 del 10/3/52	— Autoriza a la Escuela de Bellas Artes a llamar a licitación de precios para compra de una máquina de escribir,	11
" " " " 723 " "	— Designa H. Pagadora de la Biblioteca Provincial,	12
" " " " 724 " 11/3/52	— Por intermedio de Jefatura de Policía designa Instructor para instrucción de un sumario administrativo en el Hogar Escuela de La Merced,	12
M. de Econ. N° 1411 " 6/3/52	— Autoriza clausura de comercios en la Capital,	12
" " " " 1412 " 11/3/52	— Autoriza clausura de una panadería de la capital,	12
M. de A. S. N° 2018 " "	— Liquidación fondos para una persona necesitada,	12
" " " " 2019 " "	— Liquidación fondos para una persona necesitada,	12 al 13
" " " " 2020 " 13/3/52	— Autoriza a la Esc. de Estudios Comerciales a disponer el traslado de Profesores a Tartagal,	13

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 866 — Ordena archivo Expte. N° 1657 Z de Fortunato Zeppa,	13
--	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7928 — Reconocimiento s/p. Mercedes Toledo de Saravia,	13
N° 7913 — Reconocimiento s/p. Guillermina V. de Rojo,	13
N° 7911 — Reconocimiento s/p. Angel Finetti,	13
N° 7907 — Reconocimiento s/p. Domingo Rey,	13
N° 7874 — Reconocimiento s/p. Petrona C. de Rivero,	13
N° 7872 — Reconocimiento s/p. Justa Campos de Pérez,	13

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7936 — Alquiler de la Cantina del R. 5 de Artillería Montada,	13
N° 7935 — Venta de residuos de rancho R. 5 de Artillería Montada,	13
N° 7934 — Concesión de cantina y peluquería R. 5 de Caballería General Güemes,	13

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7908 — Instalación cable carril Mina Casualidad,	13 al 14
---	----------

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7927 — De Segundo Ramos,	14
N° 7925 — De Enrique Hernando López,	14
N° 7924 — De Modesto Luna Hoyos,	14
N° 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellameda,	14
N° 7820 — De Cardozo Faustino Andrés,	14
N° 7914 — De Julio Rodríguez,	14
N° 7905 — De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo,	14
N° 7904 — De Eduardo C. Wenzel,	14
N° 7900 — De Marcos Martínez y otros,	14
N° 7889 — Del doctor Pedro De Marco,	14
N° 7877 — De Normando Norberto Ponce de León,	14
N° 7866 — De Hedving Ingebor Berg de Johnsen,	14
N° 7864 — De Raúl Celestino Sosa,	14
N° 7863 — De Tomás Plaza y Elena Liendro de Plaza,	14
N° 7859 — De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca,	14
N° 7845 — De Isaura Avila,	14
N° 7843 — De Tomasa Castro de Calderón,	14
N° 7838 — De Ramón González,	14
N° 7834 — De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	14
N° 7832 — De Patricio Flores,	14
N° 7829 — De Pedro Laureno Flores,	14

POSESION TREINTANAL

N° 7931 — Deducida por Fortunato Gonza,	14 al 15
N° 7919 — Deducida por Teovaldo Flores,	15
N° 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,	15

	PAGINAS
Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Uslenghi,	15
Nº 7886 — Deducida por Aguirre Aurora,	15
Nº 7873 — Deducida por Carmen Zérda de Álvarez,	15
Nº 7869 — Deducida por Milagro Antonio Cruz,	15
Nº 7865 — Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama,	15
Nº 7840 — Deducida por Elena Vera,	15
Nº 7835 — Deducida por Rómulo Parada,	15
Nº 7828 — Deducida por Benito Colina en Molinos,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adet y otros,	15
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7932 — Por Jorge Raúl Decavi,	15
Nº 7930 — Por Luis Alberto Dávalos,	18
Nº 7929 — Por Armando G. Orce,	18
Nº 7901 — Por José Alberto Cornejo,	18
Nº 7880 — Por Jorge Raúl Decavi,	18
Nº 7854 — Por Martín Leguizamón,	18

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7909 — De Georavancio Humbrello,	16
Nº 7902 — De Celia Corbella,	18

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7937 — De la razón social Cía. Maderera Mixta S. R. Ltda.,	16 al 18
---	----------

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 7933 — Del Club Atlético 9 de Julio,	18
Nº 7926 — De El Círculo (ex Club de Ajedres),	18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

Decreto Nº 11756.A.

Salta, Marzo 7 de 1952.

Expediente Nº 10.162/52.

Visto estas actuaciones en las que doña Carmen Rovattini de Valdéz en su carácter de tutora de los menores Roberto y Ana Faria Velardé, hijos legítimos del Dr. Roberto Velarde Mors, solicita reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por este último, para hacerles valer en la pensión solicitada para los citados menores, ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Provisión Social y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución Nº 563.J. (Acta Nº 41) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia; Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido con fecha 19 del mes ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 563.J. (Acta Nº 41) de fecha 31 de enero del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece,

1º — Reconocer los servicios prestados du-

ante un (1) año y diez (10) meses por el Dr. ROBERTO VELARDE MORS, en la Municipalidad de la Capital, desde el 30 de abril de 1926 al 28 de febrero de 1928 con un sueldo de setenta y cinco pesos (\$ 75.—) moneda nacional, y formular a tal efecto cargo al mencionado afiliado y a la Municipalidad de la Capital, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 198.—) MONEDA NACIONAL a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley "774".

2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley "9316/46, nueve (9) años y catorce (14) días de servicios prestados por el Dr. ROBERTO VELARDE MORS en la Municipalidad de la Capital y en la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTE PERCIBIDOS
		Años	Meses	Días		
30 4 926	28 2 928	1	10	0	75.—	1.650.—
8 5 935	30 9 935	0	4	23	250.—	1.191.66
1 10 935	23 4 936	0	6	23	250.—	1.691.66
24 4 936	21 10 941	5	5	28	250.—	16.483.33
1 10 942	30 6 943	0	9	0	300.—	2.700.—
		9	0	14		23.716.65

Art. 3° — Establecer en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CTVS. mn. (\$ 5.833.32) MONEDA NACIONAL, la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley 4349, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los Arts. 8° y 20 del decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA:

Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses del 4% (Art. 8° del decreto Ley 9316/46) incluso los cargos del Art. 20 de la Ley 774 \$ 5.619.42

POR CUENTA DEL ESTADO:
50% de la diferencia, art. 20 Decreto Ley 9316/46 \$ 126.95

POR CUENTA DEL AFILIADO:
Sucesión del Dr. Roberto Velarde Mors \$ 126.95

TOTAL \$ 5.873.32

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11757.A.

Salta, Marzo 7 de 1952.
Expediente N° 10.066/52.

Vista la factura que corre a fs. 1 del presente expediente; y que correspondió a una adquisición efectuada por la Dirección General de Asistencia Médica de cubiertas con destino al Furgón que se encuentra al servicio de la Estación Sanitaria de Río Piedras, y de conformidad al informe producido por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdase la adquisición efectuada por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA por la suma total de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 800/100 (\$ 1.950.80); de conformidad a la factura que corre a fs. 1 y a lo expresado precedentemente, debiendo atender este gasto con imputación al Anexo E — Inciso VIII GASTOS GENERALES — Principal a) 1 — Parcial 8 que para "Automóviles y su conservación" fija el presupuesto en vigencia, y con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que, para atender los mismos, fuera expedida en su oportunidad a favor de la Habilitación Pagadora de la repartición mencionada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11758.A.

Salta, Marzo 7 de 1952.
Expediente N° 10.240/52.

Visto este expediente en que la señorita Mercedes Soloaga, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica solicita treinta días de licencia por enfermedad, y atento al certificado médico que corre a fojas 2 y a lo informado por División de Personal con fecha 15 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la señorita MERCEDES SOLOAGA, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, con anterioridad al día 11 de febrero en curso, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11759.A.

Salta, Marzo 7 de 1952.
Expediente N° 10.222/52.

Visto la Resolución N° 577.J. Acta N° 41 dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 31 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 577.J. Acta N° 41 dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 31 de enero del año en curso, y cuya parte dispositiva establece:

1° — Declarar caducas, las pensiones a la vejez Nos. 437, 574 y 967, correspondientes a los señores FERMINA FRANCISCA LOPEZ, JUAN NICOLAS BLANCO y RUFINA RUIZ, conforme a lo dispuesto por el art. 5° inc. e) de la Ley N° 1204 y Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 5099, y en atención a los informes de las Comisiones de Vigilancia de los Departamentos de Molinos y General Güemes que los citados son personas que no se las encuentra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11760.A.

Salta, Marzo 7 de 1952.
Expediente N° 10.048/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RICARDO JIMENEZ, en el cargo de Oficial 7° — Médico de Consultorio del Barrio Norte — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica en reemplazo del Dr. Raúl A. Caro que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el 21 de diciembre del año ppdo. y el 21 de enero del año en curso, debiendo imputarse este gasto una vez efectuado el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma:

Ejercicio 1951:

Desde el 21 de diciembre al 31

Anexo E — Inc. VIII — GROS. EN
PERS. Part. Princ. a) 2 — Parc. 2|1 — \$ 230.64
Anexo E — Inc. VIII — GROS. EN
PERS. Part. Princ. e) 1 — Parc. 2 — \$ 25.37
Decreto Acuerdo N° 6417 del 30/4/51: \$ 46.12

Total \$ 302.13

Ejercicio 1952:

Desde el 1° al 21 de enero.

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2 —	\$ 440.32
Anexo E— Inc. VIII— GTOS/EN PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 48.43
Decreto/Acuerdo N° 6417 del 30/4/51:	\$ 88.06
Total	\$ 576.81
Total general	\$ 878.94

Art. 2° — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición arriba mencionada, y con fondos de la orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones expresas que contiene el art. 39° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.761 — A

Salta, Marzo 7 de 1952
Expediente N° 6958/51

Visto este expediente en que doña Dolores González de Martínez por sí y por su hija menor de edad Dolores Gaudelia Martínez solicita la pensión que les corresponde en su carácter de viuda e hija respectivamente de don Eduardo Fausto Martínez, cabo de la Cárcel Penitenciaria fallecido en el desempeño de su empleo el día 16 de junio de 1951 y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 561-J. (Acta N° 41) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, producido con fecha 22 de febrero del año en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 561-J. (Acta N° 41) de fecha 31 de enero ppdo., de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Acordar, en la forma, proporción y condiciones establecidas por el capítulo V "De las Pensiones" (arts. 55 a 67) de la Ley 774 y su modificatoria Ley 1841, a doña DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ en concurrencia con su hija menor de nombre DOLORES GAUDELIA MARTINEZ, en su carácter de viuda e hija del Cabo de la Cárcel Penitenciaria, fallecido, don Eduardo Fausto Martínez, pensión con el haber básico mensual de SETENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 77.14) MONEDA

NACIONAL desde el 16 de junio de 1951, fecha del fallecimiento del causante, hasta el 5 de setiembre de 1951 y con el de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHOENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 247.89) MONEDA NACIONAL a partir del 6 de setiembre de 1951, a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos complementarios.

"2° — Acordar una bonificación mensual de SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.71) MONEDA NACIONAL a favor de doña DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, que se liquidará desde el 16 de junio al 5 de setiembre de 1951.

"3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 560-J, en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.762 — A

Salta, Marzo 7 de 1952
Expediente N° 5375/51

Vista la nota N° 295 de fecha 21 de febrero ppdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 598-J. (Acta N° 42); atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 598-J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de julio de 1951 a don MARCOS A. OFREDI, beneficiario de las leyes 640 y 982, a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y decretos complementarios así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de enero de 1950 con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.764 — E

Salta, Marzo 7 de 1952

VISTO el decreto N° 11708 del 6 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que la ampliación dispuesta por el artículo 1° del decreto N° 11708 del 6 de marzo en curso, del crédito abierto por decreto N° 11562 del 27 de febrero de 1952, lo es por \$ 122.850 m/n. (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS m/n.) como así también que la transferencia que se dispone a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación, lo es por la premencionada suma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.765 — E

Salta, Marzo 7 de 1952

Visto el decreto N° 11562 del 27 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 11.562 del 27 de febrero ppdo., dejándose establecido que la transferencia dispuesta por el mismo a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación por la suma de \$ 800.000 m/n. (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), lo es únicamente por \$ 797.150 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), la que se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 397.150 al Anexo I— Inciso V, Item 2— Principal 1) Parcial a) y \$ 400.000 al Anexo, Inciso V y Principal indicados, Parcial b) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.766 — A

Salta, Marzo 7 de 1952

Expediente N° 10.222/52

Vista la nota N° 257 de fecha 12 de febrero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 578-J;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 578 de fecha 31 de enero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva por los motivos expresados en el expediente respectivo, establece:

"1° — Rectificar la Resolución N° 597—J, (Acta N° 38) de fecha 27 de diciembre de 1951, en el sentido de que las pensiones Nos. 1651 y 1652

"acordadas a favor de los señores RUFINA GARNICA y JUAN SEGUNDO VARGAS, del departamento de General Guemes, en lugar de ser con anterioridad al día 1º de diciembre de 1951, lo es a partir del día 1º de octubre del mismo año".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.767 — A

Salta, Marzo 7 de 1952

Orden de Pago Nº 115

Expediente Nº 10.009/52

Visto estas actuaciones en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la liquidación de la suma de \$ 199.450 m.n., necesaria para la atención de los gastos generales de los hospitales de Cafayate, El Tala y Rosario de la Frontera, dependientes de dicha repartición, como proporcionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre pasado para el primero de los establecimientos citados, y desde junio a diciembre del mismo año para los otros dos; y

CONSIDERANDO:

Que según informa a fs. 5/7 la repartición recurrente, esos fondos son de imprescindible necesidad para el sostenimiento de dichas casas de salud, las que actualmente se encuentran bajo la jurisdicción del Gobierno de la Provincia, y siendo un deber del mismo velar por que los servicios asistenciales lleguen en forma permanente al pueblo en salvaguardia de su salud,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fojas 8 y 9 de estas actuaciones.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 199.450) importe necesario para la atención de los gastos generales de los Hospitales de Cafayate, El Tala, El Galpón y Rosario de la Frontera, y que serán aplicados a los Parciales que a continuación se detallan en la siguiente forma y proporción:

HOSPITAL DE CAFAYATE:

Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 11	\$ 1.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 13	20.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1º Parc. 14	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 22	2.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 26	1.500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 37	30.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 41	150.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 47	500.—

\$ 55.650.—

HOSPITALES EL TALA Y EL GALPON:

Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 11	\$ 2.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 13	15.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 14	1.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 22	6.500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 26	1.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 28	1.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 32	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 37	30.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parcial 41	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parcial 46	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 47	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 49	500.—
	\$ 59.000.—

HOSPITAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 11	\$ 2.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 13	30.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 14	1.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 22	3.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 26	2.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 28	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 32	500.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 37	45.000.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 41	200.—
Anexo E, Inciso VIII, O. GASTOS,	
Princ. a) 1, Parc. 47	600.—
	\$ 84.800.—

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que todas las partidas citadas precedentemente, corresponden al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.768 — A

Salta, Marzo 7 de 1952

Expediente Nº 10.259/52

Visto el certificado médico que corre a fs. 2 y lo informado por División Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad con goce de sueldo y con anterioridad al día 20 de febrero del año

en curso, a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica señora MARIA NATALIA CANTON DE CAORSI, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 88º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.769 — A

Salta, Marzo 7 de 1952

Expediente Nº 10.260/52

Visto el certificado médico que corre a fs. 2 y lo informado por División Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Concédese, cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de febrero del año en curso, a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica señorita ROSA ALVARADO, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11.770 — A.

Salta, Marzo 7 de 1952.

Expediente Nº 10.159/52.

Visto este expediente en el que don Francisco López solicita reconocimiento de servicios prestados bajo el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por resolución Nº 558 —J, (Acta Nº 41) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 de febrero p/ pasado, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 558—J de fecha 31 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316/46, cinco (5) años, nueve (9) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados por don FRANCISCO LOPEZ en la Administración Pública de la Provincia de Salta, conforme al siguiente detalle:

Desde	Hasta	Tiempo As. Ns. Ds.	Sueldo Mensual	Importes Percebidos
19.9.940	31.12.943	3 3 12	110.—	4.334.—
1.1.944	30.6.944	0 6 0	120.—	720.—
1.7.944	31.12.944	0 6 0	140.—	840.—
1.1.945	6.7.946	1 6 6	150.—	2.730.—
		5 9 18		8.624.—

"2° — Establecer en la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.048.76 MONE-
"DA NACIONAL, la cantidad que debe ser transferida é ingre-
"sada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Pre-
"visión Social en concepto de aportes y diferencias determina-
"das en los artículos 8 y 20 del decreto Ley 9316/46, los que de
"acuerdo a los ímismos y al Art. 5° Inc. II del Convenio de Re-
"ciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ins-
"tituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial N° 1041/46)
"deben ser atendidos en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA PROVIN-
"CIA DE SALTA:

"Aportes ingresados a la Caja con más sus intereses
"(art. 8° del decreto Ley 9316/46 \$ 1.835.96
"POR CUENTA DEL ESTADO:
"50% de la diferencia art. 20, Decreto 9316/46 \$ 106.40
"POR CUENTA DEL AFILIADO:
"Francisco López
"50% diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46, art. 5°
"Ley Provincial N° 1041, Convenio \$ 106.40
TOTAL \$ 2.048.76

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro
Oficial y archívese.

XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

Decreto N° 11771—E.

Salta, Marzo 7 de 1952.

ORDEN DE PAGO N° 612 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 626/B/51.

VISTO este expediente en el que la Dirección
General de Arquitectura y Urbanismo solicita a
favor del contratista señor Carlos Bombelli, reco-
nocimiento y liquidación del importe de \$ —
24.852.— M/N. abonado por éste en concepto de
aumento de salarios, en cumplimiento de lo dis-
puesto por resolución N° 1738 del 28/6/50 de la
Delegación Salta, del Ministerio de Trabajo y Pre-
visión, al personal que trabajó en la obra "Re-
fección y Ampliación — Mercado Frigorífico —
Rosario de la Frontera"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura y
Urbanismo al elevar su pedido en el sentido ya
expresado precedentemente, fundamenta clara-
mente éste, aportando antecedentes que concurren fa-
vorablemente para hacer lugar a lo solicitado,
tal el caso resuelto en expediente N° 3225/B/50,
en el que el señor Fiscal de Estado se ha pro-
nunciado en sentido afirmativo, es decir, que de-
be darse cumplimiento a la resolución N° 1738/50
y reconocer en cada caso las diferencias de sa-
larios abonados por el contratista,

Que las planillas confeccionadas al efecto, co-
rriente a fs. 5/9 han merecido la aprobación pro-
via de Dirección General de Arquitectura y Ur-
banismo, y posteriormente la del H. Consejo de
Obras Públicas, que en reunión de fecha 29/11/51
Acta N° 52, aconseja el reconocimiento a favor
del contratista de la cantidad de \$ 24.852.—
o sea el total que arroja las referidas planillas

Por ello, atento a lo informado por Contaduría
General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor del
contratista de la obra "REFECCION Y AMPLIA-
CIÓN MERCADO FRIGORIFICO — ROSARIO DE
LA FRONTERA, señor CARLOS BOMBELLI, de \$
24.852.— (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL

por concepto de mayor costo de jornales con re-
troactividad al 31/8/49, 31/8/50", abonados por este
en cumplimiento de la resolución N° 1738
del 28/6/50, de la Delegación Salta, Del Minis-
terio de Trabajo y Previsión.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría
General, páguese por Tesorería General de la
Provincia a favor del contratista señor CARLOS
BOMBELLI, la cantidad de \$ 24.852.— (VEINTI-
CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS
PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del
crédito reconocido por el artículo anterior, debien-
do imputarse dicho gasto, al Anexo I— Inciso I—
Principal 1— Parcial c)— Partida 10— "ROSARIO
DE LA FRONTERA — REFECCION Y AMPLIACION
MERCADO FRIGORIFICO" del Presupuesto en vi-
gor EJERCICIO 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 11772—E.

Salta, Marzo 11 de 1952.

VISTO las directivas impartidas por el Excmo.
Presidente de la República General Juan D. Per-
rón y los propósitos ya enunciados por este Go-
bierno al disponer diversas medidas de reestruc-
turación de dependencias públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los conceptos que
fundamentan el plan económico de 1952 del Su-
perior Gobierno de la Nación, que involucra la
necesidad de disponer el máximo de restricción
en los gastos públicos vinculados a las activi-
dades de orden administrativo de la Provincia
cooperando no solo con esos propósitos funda-
mentales de ordenamiento necesarios a la economía
del país y en concordancia con lo ya dispuesto
por este Gobierno en el Decreto N° 11.675 del 8
de marzo en curso; y en otras medidas tendientes
a la misma finalidad;

Que ello es necesario al equilibrio entre los gos-
tos y recursos disponibles del erario público a fin
de lograr sin el resentimiento de las actividades
administrativas y la eficiencia en las tareas del
Estado, un ajuste adecuado al momento especial
en que vive el país contribuyendo a los objeti-
vos de afianzamiento de nuestra economía con
los fundamentos de la obra del Gobierno Justic-
ialista del General Perón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — A partir de la fecha, suprímese las
funciones de la División de Personal y Ceremonial
de la Provincia y las partidas de gastos destina-
dos a un sostenimiento en el Presupuesto Gene-
ral como las que se hubieran creado por decre-
tos ú otros disposiciones especiales.

Art. 2° — El personal que designe el Poder Eje-
cutivo dependiente de la División de Personal pa-
sará a prestar servicios en la Contaduría Gene-
ral de la Provincia, cuya repartición queda encar-
gada de esas funciones.

Art. 3° — Las dependencias centralizadas, des-
centralizadas y autónomas dispondrán la reduc-
ción en un treinta por ciento de las partidas de
gastos en general y de mantenimiento, nafta y
lubricantes de la Administración.

Art. 4° — Igualmente, suprímese la disponibi-
lidad de toda partida destinada al pago de ser-
vicios accidentales y horas extras, las que de-
jarán de liquidarse a partir de la fecha de este
decreto.

Art. 5° — De conformidad con lo dispuesto
por decreto N° 11675 del 6 de marzo presente,
las vacantes que se produzcan en la Adminis-
tración Pública no serán provistas sino por causas
muy justificadas y necesidades debidamente com-
probadas.

Art. 6° — Los jefes de las reparticiones y fun-
cionarios que infrinjan estas disposiciones serán
responsables personalmente, siendo a su cargo
cualquier gasto que dispusieren en contraven-

ción a lo dispuesto precedentemente.

Art. 7º — Cúrsese comunicación a los Poderes Legislativo y Judicial, solicitándoles contemplar la posibilidad de adoptar iguales medidas de reajustes y economías.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11773-E.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Visto este expediente, por el cual la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento informa sobre el temperamento adoptado en los bailes públicos organizados en esta ciudad y campaña,

con motivo de las tradicionales fiestas de carnaval y originado por la falta existente de monedas en cantidad suficiente, que cubran las necesidades del momento y.

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, que el precio oficial de venta para la cerveza tipo común dos tercio en los locales cerrados y con orquestas es de tres pesos con ochenta centavos incluido servicio de mozos, en algunos casos se autorizó su venta en cuatro pesos y tres cincuenta directamente, a los efectos de facilitar su comercialización por las razones anteriormente apuntadas;

Que los negocios que vendieron este artículo a razón de cuatro pesos por unidad, efectuarán un depósito por diferencia de precios en las Comisarías de Policía o Intendencia Municipal de su respectiva jurisdicción a disposición del Poder Ejecutivo por el excedente, o sea, que esta diferencia de veinte centavos por botella no fué un medio de lucro por los mismos, ya que se debe

efectuar su ingreso mediante la apertura de una cuenta especial y destinarse este fondo para incrementar la acción de control en todo el territorio de la Provincia, favoreciendo así al pueblo en general con esta medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General, procédase a la apertura de una cuenta "especial" en el Banco de la Provincia que se denominará "Ley 12.830 — Diferencia de Precios", donde ingresara la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12.800.— m.n.), total de lo recaudado en concepto de diferencia de precios en la venta de cerveza con motivo de las fiestas de carnaval último, de acuerdo al siguiente detalle:

JOSE DI BELLO	\$ 300.—	Ciudad Capital
ROGELIO SANCHEZ	" 1.000.—	" "
CAPO MARTINEZ	" 1.000.—	" "
DIAZ Y GARCIA	" 500.—	" "
CONRADO TORO	" 500.—	" "
VALERIANO COLQUE	" 1.000.—	Rosario de Lerma
RAFAEL JORGE	" 1.000.—	Rosario de Lerma
ALFREDO RODRIGUEZ	" 1.000.—	Cerrillos
LIDIA MENA	" 1.000.—	Orán
RAUL VALDIVIEZO	" 1.000.—	Pichanal
VITALINO FERREIRA	" 1.000.—	Pichanal
BENITEZ HNOS.	" 1.000.—	C. Santa Rosa
ESTEBAN NAYON	" 1.000.—	Chicoana
ABRAHAM PALOMEQUE	" 500.—	El Carril
JUANA C. DE SANDOVAL	" 500.—	La Silleta

Art. 2º — Las Intendencias Municipales como así también las Comisarías de Policía que hayan tenido a su cargo la percepción de dicha diferencia, dentro del plazo de cinco días deberán efectuar el depósito de la suma correspondiente en Tesorería General, la que por intermedio de Contaduría General, deberá ingresar a la cuenta especial que se abre por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Los fondos a que se alude precedentemente, serán destinados a la reparación de los vehículos a servicio de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, como así también para atender los gastos por traslados etc., que eroguen las Sub-Comisiones de Control creados en el interior de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11774-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 5729/52.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar Primera del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora María Emma Sales de Lemme, solicita cuarenta y dos días de licencia por maternidad, y atento lo informado por División de Personal a fs. 3. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Auxiliar Primera del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, señora MARIA EMMA SALES DE LEMME, con anterioridad al día 27 de febrero del año en curso y de conformidad a lo que establece el artículo 88º de la Ley 1138 de Estabilidad y Escalafón en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11775-G.

Salta, Marzo 11 de 1952

Expediente N° 5716/52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 585, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 14 de febrero ppdo. y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA con fecha 14 de febrero

ppdo., por la que se dá de baja al agente de la Comisaría de Santa Victoria, don SIXTO APARICIO, con anterioridad al día 16 del mismo mes, y por las razones que en la misma se expresa

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11776-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 5708/52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 717, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 4 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 4 del mes en curso, por la que se nombra agente de la Sub Comisaría de Pulares (Chicoana) al señor JUAN TRUADE LOPEZ, con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de don Lorenzo Romano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11777—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5711|52.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota N° 714, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 4 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 4 del mes en curso, por la que se nombra con anterioridad al día 1° del corriente mes, agente de la Sub-Comisaría de la localidad de "El Caril" (Chicoana), a don LORENZO MARTIN FRIAS (C. 1906— M. 3.923.136), en reemplazo de don Silvestre Sotero Vega.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11778—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5714|52

VISTO el presente expediente en el que corre agregado nota N° 711, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 4 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 4 del mes en curso por la que se acepta la renuncia presentada por el agente Plaza N° 117 de la Sección Primera, don FELIX ARROYO, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11779—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5685|52.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota N° 698, y Resolución dictada con fecha 29 de febrero ppdo., por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 29 de febrero

ppdo., por la que se dejó establecido que la aceptación de la renuncia del agente RAMON LOPEZ, con anterioridad al día 16 del mismo mes, lo es como agente de Chicoana y no de la Comisaría de Rosario de Lerma, como erróneamente se consignara en Resolución anterior, disponiéndose asimismo, dar de alta, con fecha 1° de marzo en curso, como agente de la Comisaría de Chicoana, al señor PAULINO GOMEZ (C. 1929— M. 7.218.437), en reemplazo de don Ramón López.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11780—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5712|52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 713, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 4 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 4 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de la localidad de BETANIA, don TEODORO RODRIGUEZ, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11781—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5683|52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 695, y Resolución dictada con fecha 29 de febrero ppdo., por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 29 de febrero ppdo., por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de la Seccional 3a., adscrito al Gabinete de Identificaciones, con el 50% de sus haberes, a don RAMON ARMANDO PAZ, y nombra en su reemplazo al señor JUAN ANGEL CUELLO (C. 1933— M. 7.231.452), todo con anterioridad al día 1° de marzo en curso.

Art. 2a. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11782—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5660|52.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, solicita autorización para adquirir tres cubiertas con sus cámaras par el ómnibus F.W.D. de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la urgencia con que se solicitan los elementos mencionados, se considera mas conveniente adjudicar las cubiertas y cámaras mencionadas;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General, transfírase del Parcial 22 al Parcial 8, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10|100 M|N. (\$ 5.777.10 m|n.), ambos Parciales pertenecientes al Anexo C— Inciso XV— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente por el ejercicio 1952.

Art. 2° — Adjudicase a la firma ALIAS LOPEZ MOYA Y CIA. S.R.L., la provisión de tres (3) cubiertas con sus cámaras respectivas, destinadas al omnibus que presta servicio en la Dirección Provincial de Turismo, al precio total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10|100 M|N. (\$ 5.777.10 m|n.).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso XV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.—Orden de Pago Anual N° 14;

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11783—G.
Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5676|52

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la Resolución dictada por la misma con fecha 11 de febrero del año en curso; y atento lo solicitado en nota número 705 del 3 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 11 de febrero ppdo., por la que se nombra, con anterioridad al día 1° del mismo mes, en carácter de reintegro, agente de la Comisaría de La Viña, a don ISAAC URBANO, (C. 1923 — M. 3.903.077).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11764-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 5718|52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 588, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 14 de febrero ppdo.; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 14 de febrero ppdo., por la que se nombra agente del Destacamento Güemes, al ciudadano CAYETANO ROMAN MAITA (C. 1928 —M. 6.969.522), con anterioridad al día 16 del mismo mes, y en reemplazo de don Ramón Lagoria.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11785-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 5717|52.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 586, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 14 de febrero ppdo.; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 14 de febrero ppdo., por la que se dá de baja al agente de la Comisaría de General Güemes, don ANTONIO JESUS ALMIRON, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, y por las razones que en la misma se expresa.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11786-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 5713|52

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota N° 712, y Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 3 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 3 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al agente plaza N° 203, de la Comisaría Sección Segunda, don TORIBIO ROMERO, y con anterioridad al día 5 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11788-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 1143|52

Visto los decretos Nos. 11.033 y 11.068 del año en curso, por el que se liquida a la Resolución de Obreros y Empleados Telefónicos la suma de \$ 150.- en concepto de subsidio; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto de insistencia número 11.068, de fecha 29 de enero del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11790-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 7580|52.

Visto el presente expediente en el cual la Inspección Seccional de Escuelas en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia, de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874, en la localidad de "La Esperanza" (Dpto. de Rivadavia); atento al informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese aquiescencia a la DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de "LA ESPERANZA" (Dpto. de Rivadavia) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11791-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 7161|51.

Visto el presente expediente en el cual la Inspección Seccional de Escuelas en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad de "LAS PAJITAS" (Dpto. de Rosario de la Frontera); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese aquiescencia a la DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de "LAS PAJITAS" (Dpto. de Rosario de la Frontera) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11792-G.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Expediente N° 5642|51.

Visto el presente expediente en el cual la Inspección Seccional de Escuelas en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia, de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad de "Los Tarcos" (Dpto. de Cerrillos); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese aquiescencia a la DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de "LOS TARCOS" (Dpto. de Cerrillos) de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Resolución N° 722-G.

Salta, Marzo 10 de 1952.

Expediente N° 5747|52.

Visto el presente expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes solicita autorización para llamar a licitación privada de precios, para la adquisición de una máquina de escribir con destino a dicha Dependencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
R E S U E L V E :

1° — Autorizar a la Escuela Provincial de Bellas Artes, para llamar a licitación privada de precios, entre las casas del ramo, para la adquisición de una máquina de escribir con destino a dicha Dependencia.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gob. J. e I. Pública a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gob.

Resolución N° 723.G.

Salta, Marzo 10 de 1952.
Expediente N° 5755/52.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial solicita se designe Habilitada Pagadora interina a la Auxiliar 6a, Srta. Ethel López, por encontrarse en uso de licencia la titular.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1° -- Designar interinamente Habilitada Pagadora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" a la Auxiliar 6a. de dicha repartición Srta. ETHEL LOPEZ, hasta tanto dure la ausencia de la titular.

2° -- Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Resolución N° 724.G.

Salta, Marzo 11 de 1952.
Expediente N° 5754/51.

Vista la nota elevada por el señor Director del Hogar Escuela General José de San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, solicitando una investigación en ese establecimiento, a raíz de denuncias que por diversos conductos se han hecho llegar a este Poder Ejecutivo, contra el mencionado funcionario; y siendo necesario esclarecer debidamente los hechos denunciados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1° -- Por intermedio de Jefatura de Policía designase un instructor especial a los efectos de la instrucción de un sumario administrativo en el Hogar Escuela General José de San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, debiendo elevar a este Ministerio en el término de cinco (5) días las conclusiones del mismo.

2° -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Resolución N° 1411.E.

Salta, Marzo 6 de 1952.

Visto estos expedientes iniciados por la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO contra las firmas comerciales EUGENIO MAZAFRA, PAULINA C. DE AUAD, RODOLFO ZELAYA, OSVALDO PEREZ y SANTIAGO C. ANEDES, por infracción al artículo 6° de la Ley 12.830 y sus concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se desprende en todos los casos, que los citados comerciantes han infringido las leyes y decretos vigentes que regulan la comercialización de las mercaderías en todas sus etapas, y siendo necesario adoptar medidas terminantes en ca-

rácter preventivo en defensa de los intereses del público, y conforme a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1° -- Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para proceder a la clausura preventiva de las casas de negocios de propiedad de las firmas que a continuación se mencionan, por ser necesaria esta medida para la investigación de los hechos, para evitar la continuidad de la falta y para asegurar la sanción que le pudiera corresponder.

SANTIAGO C. ANEDES: ALMACÉN al por menor calle Cáseros N° 200.

OSVALDO PEREZ: FRUTERIA al por menor, calle Balcarce N° 73.

RODOLFO ZELAYA: Sastrería, calle Alberdi N° 250.

PAULINA C. DE AUAD: Almacén, calle Buenos Aires N° 1043.

EUGENIO MAZAFRA: Mercería y Art. de Modas, Alberdi N° 163.

2° -- Queda facultada la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para proceder al levantamiento de la clausura impuesta anteriormente, una vez que se consiguiera que dicha medida no fuere necesaria.

3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1412.E.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Visto este expediente por el cual, la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, solicita la clausura de la Panadería sito en la calle Alvarado N° 41 de propiedad de la firma Portocala y Cia. por alza injustificada de precios, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones preventivas practicadas, se establece que la citada razón social, vende la unidad del pan denominado "Felipe" a razón de diez centavos en el mostrador conteniendo el kilo trece piezas, siendo el precio oficial por kilo el de un peso, vende el pan con grasa la unidad a razón de diez centavos conteniendo el kilo veintitún piezas, siendo su precio oficial por kilo el de un peso con treinta centavos en mostrador;

Que por todo ello se llega a la conclusión que la firma comercial mencionada esta comercializando al margen de las disposiciones legales que fija su precio máximo de venta, atentando con ello en forma considerable contra la economía del pueblo en general y en beneficio propio, y siendo un deber de este Ministerio velar por los intereses del pueblo, y aplicar a los que atentan contra ello las penalidades que el caso requiera;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

Art. 1° -- Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento para proceder a la clausura preventiva del local o locales de Panadería de propiedad de la firma PORTOCALA Y CIA. sito en la calle Alvarado N° 41 de esta ciudad, hasta tanto se investiguen los hechos que se le imputan como así también para evitar la continuidad de la falta.

Art. 2° -- Queda asimismo facultada la citada Oficina para proceder al levantamiento de la clausura dispuesta anteriormente, cuando se hayan practicado todas las diligencias necesarias, y esta medida no fuese necesaria para la investigación del hecho.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 2018.A.

Salta, Marzo 11 de 1952.

Visto lo solicitado por el señor Claudio Fernando García y atento a las actuaciones practicadas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1° -- El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de \$ 200. -- m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), los que serán entregados al beneficiario señor CLAUDIO FERNANDO GARCIA para que, con dicho importe pueda sufragar gastos del entierro de su primo RAMON GARCIA.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° -- Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

Resolución N° 2019.A.

Salta, 11 de marzo de 1952.

Expediente N°...

Visto lo solicitado por don Eduardo Avila Torres y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado de acuerdo al informe producido por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública**RESUELVE:**

1° -- El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de \$ 20. -- m/n. (VEINTE PESOS MONEDA NACIO-

NAL) debiendo hacer entrega al beneficiario señor EDUARDO AVILA TORRES para que pueda subvenir necesidades apremiantes.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2020—A.

Salta, 13 de marzo de 1952.

Expediente N° 10.310/52.

Visto que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" solicita se la autorice disponer el traslado de ocho profesores a la localidad de Tartagal a fin de tomar examen durante los días 23 al 27 del mes en curso a los alumnos pertenecientes a la filial de la misma, intitulada "Alejandro Aguado",

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

Art. 1° — Autorízase a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. Irigoyen" dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a disponer el traslado a Tartagal de ocho profesores de la misma, para que integren la mesa examinadora de su filial "Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", la que actuará entre los días 23 al 27 del mes en curso en dicha localidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 856 — Salta, Marzo 4 de 1952.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispues. to por el art. 28 del Cód. de Min. y lo informado por Secretaría de que el plazo de este permiso de exploración o cateo, ha vencido:

Resuelvo:

Ordenar el Archivo de estos autos, Exp. 1657 Z. de D. Fortunato Zerpa, en el Dep. Los Andes, por estar caduco de pleno derecho.

Notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase al Departamento de Minas y devueltos los autos, Archívese. — Luis Victor Outes, Juez de Minas. Ante mí: Angel Neo, Escribano de Minas.

EDICTOS CITATORIOS

N° 7928 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes Toledo de Saravia tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua para irrigar, con un caudal de 78,75 litros por segundo proveniente del Río Melón. 150 Has. del inmueble "Costa Bella y Helvética", ubicado en Departamento Metán. — Sobrelínea: "Costa vale. — Salta, 14 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/3 al 3/4/52.

N° 7913 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermina V. de Rojo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.88 litros por segundo proveniente del río, Catchaquí o Grande de Guachipas, Has. 1,6743 de su propiedad ubicada en Tatapampa (La Viña).

Salta, 11 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 31/3/52

N° 7911 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ángel Finetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Vaqueros tres hectáreas de su propiedad "El Sauce" catastro 200 de La Caldera. En estiaje, tendrá un turno de diez horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela "Urquiza".

Salta, Marzo 10 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 10 al 28/3/52.

N° 7907 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Roy tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 27.43 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 52 Has. 2500 m2. de su propiedad Villa Fanny, Catastro 375, ubicada en Saucelito. (Orán).

Salta, Marzo 7 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 10 al 28/3/52.

N° 7874 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petrona O. de Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con el 25% de las ¾ partes del río La Viña por la hijuela La Costa con turno de 15 horas en ciclos de 40 días, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Naranjo", catastro 434, ubicado en La Costa (La Viña). En época de abundancia de agua tendrá una dotación máxima de 0.78 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 27/2 al 18/3/52.

N° 7872 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Justa Campos de Perez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,75 litros por segundo,

proveniente del Río Pasaje, catorce hectáreas de su propiedad "Vallecito", catastro 757, ubicada en San José de Orqueras (Metán).

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
e) 27/2/52 al 18/3/52

LICITACIONES PRIVADAS

N° 7936 — AVISO

Llámanse a licitación privada para el día 21 de marzo de 1952 a las 11 — horas, para la contratación de alquiler de 1ª cantina del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9.00 a 12.00 horas, todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 18 al 21/3/52.

N° 7935 — AVISO

Llámanse a licitación privada para el día 21 de marzo de 1952 a las 10.30 horas para la contratación de venta de Residuos de Rancho del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9.00 a 12.00 horas, todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 18 al 21/3/52.

N° 7934 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

Llámanse a Licitación Privada N° 1 para la Concesión de Cantina y Peluquería. La apertura de las ofertas se efectuará el día 20 de Abril de 1952 a las 10.00 horas, lugar donde se podrán presentar las ofertas el mencionado día a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de Adjudicaciones

e) 18, 20, 24, 26, 27, 28/3, 1º, 3, 7, 9/4/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7908 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N° 507/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "Construcción de bases para torres y estaciones y montaje del alambre carril entre la "Mina N° 4" y el Ingenio "La Casualidad" a 60 Km. aproximadamente de la Estación Caípe, F.C.N. G. B., Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31 de marzo de 1952 a las 12. horas en el Departamento Cons.

trucciones é Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, 3er. Piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$n. 100. — el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: m\$n. 1.655.964 DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto oficial.

Fdo. HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 29 de Febrero de 1952. Copia ALFREDO JUAN MONACHESI Secretario DEP. CONST. é INSTALACIONES

e) 10 al 31/3/52.

SECCION JUDICIAL EDICTOS SUCESORIOS

N° 7927 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

N° 7925 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

N° 7924 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

N° 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4° Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

N° 7920 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

N° 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

N° 7905. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

N° 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

N° 7900. — SUCESORIO. — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

N° 7899 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 4/3/52 al 15/4/52.

N° 7877. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

28/2/52 al 9/4/52

N° 7866. — SUCESORIO. — Citas por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado Ira. Nominación Civil Salta, Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

N° 7864. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

N° 7863. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS PLAZA Y ELENA LIENDRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 21/2 al 8/4/52.

N° 7859. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a here-

deros y acreedores de Benita Vera de Puga o Benita Condorí de Puga a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

21/2/52 al 7/4/52

N° 7845. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión ISAURA AVILA, Juzgado 4° Nominación Civil. — Salta, Febrero 8 de 1952.

e) 14/2 al 1º/4/52

N° 7843. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña 10 Inés Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

e) 12/2 al 23/3/52

N° 7838 — SUCESORIO: — El doctor Francia, de Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 3/2 al 26/3/52.

N° 7834 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 6 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/2 al 26/3/52.

N° 7832 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8/2 al 26/3/52.

N° 7829 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 7/2 al 25/3/52

POSESION TREINTAÑAL

N° 7931 — POSESION TREINTAÑAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colto, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunal. Llímita: Norte, "San Luis, Fortuna-

to Gonza; Sud y Oeste, "El Saitilal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheta. Cítase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 17/3 al 28/4/52

Nº 7919 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Boiero, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Suc. Villegas; y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastró 775. Cítense interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ. — Escribano Letrado.
e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11.98 mts. de frente; 11.17 mts. de contrafrente; 39.69 mts. en su lado Norte; y 40.02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Mainoli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdan; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I; Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7885 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27.28 m. de frente sobre la calle principal por 24.44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste; herederos Chavez, bajo apercibimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 3/3 al 14/4/52.

Nº 7873 — El Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zaida de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad José Santillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril. Salta, Febrero 22 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/2/52 al 9/4/52.

Nº 7869 — POSESORIO — MILAGRO ANTONIO CRUZ, ante Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Alto de los Sauces" Dpto. Guachipas, que limita: NORTE, con zanja deslindeada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD, Mojones de piedra que separa propiedad de herederos Zerpá; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria. Salta, de Diciembre de 1951. Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 27/2 al 6/4/52.

Nº 7865. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilma, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 lías. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7840 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Delina F. de López; Sud: René y Alberto R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 13 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 11/2 al 27/3/52

Nº 7835 — El Doctor Merardo Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuartas de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño". Salta, Febrero 7 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colla sobre Inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Siciantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951.
e) 7/2 al 25/3/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2ª Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste, cumbres cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordero Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Acari. Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiéndose llenado los requisitos previstos Art. 570 del Cód. Proc. C. practicándose por el perito Rafael Lopez Azucara, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo, por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. R. A. Marín. E. l. y media. — Vale. Salta, Mayo 30 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA. SECRETARIO
e) 13/3 al 23/4/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7932 — JUDICIAL — POR JORGE RAUL DECAVI VI — JUDICIAL
El 25 de marzo 1952, a horas 17, en mi escritorio Urquiza 325, remataré SIN BASE, las siguientes maderas aserradas que se encuentran en la Ciudad de Tucumán, calle Congreso Nº 1162 en poder del depositario judicial, don Jose Astiganaga:
100 mts lineales tirantes varios tipos madera, de 3x6"
100 " lineales tirantes varios tipos madera, de 2x3"
100 " lineales tirantes varios tipos madera, de 4x3"
500 " lineales alfagias varios tipos madera de 1x3"
100 " cuadrados tablas de laurel 3x4".
Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación, en juicio Ejecutivo — Antonio Forcada vs. Bernardo Zeidner ó Zadjmer Boruch. Jorge R. Decavi. — M. P.
e) 17 al 21/3/52.

Nº 7930 — JUDICIAL

Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS**
De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta

El día 7 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 1075. Extensión: 10 metros de frente por 34.37 mts. lado Norte, y 33.91 mts. lado Sud. — Sup. 341 m². Límites: Norte, lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68, y Oeste calle Catamarca. — Se compone de una pieza edificación ladrillos, piso portland; los cimientos para dos habitaciones y water. — Títulos reg. a folio 61, asiento 68 del Libro 16 Tit. Generales. — Embargos reg. a fs. 85 y 108, asientos 127 y 160, respectivamente del Libro 13 de Gravámenes. — Ordena Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en Juicio Ord. Aliamientos y Litis expensas — Chocobar, Fanny Solís de Chocobar, Juana Fanni. — En el acto de remate el 20 % como seña y a cuenta de precio: Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Norte".
e) 14|3 al 7|4|52.

Nº 7929 — JUDICIAL

Por — **ARMANDO G. ORCE**

(De la Corporación de Martilleros)

El día MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 1952 a las 10 y 30 horas, en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE, dinero de contado, una heladera eléctrica familiar industria argentina marca Recia. — Ordena Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación. — Autos "DECOURS Y CABAUD S.An. C. y F. vs. PASTOR VELAZCO" — el bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario calle Güemes Nº 2061. — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 14 al 26|3|52.

Nº 7901. — Por **JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL

Terreno en esta Ciudad

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria José Rodríguez Otero vs. Dolores Aguirre, el día 31 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio calle Zuviaría Nº 189 procederé a rematar con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en la calle Las Heras entre Las Islas Malvinas y Gurruchaga de esta Ciudad que se compone de una pieza de bloca de cemento de 4 x 8 sin techo con pared medianera de 0.30,1 gale. ría de 2 x 8 sin techo, 1 pieza de material de segunda de 1.80 X 2.— impermeabilizada la pared por dentro con portland hasta una altura de 1.80 mts. techos de ondalix y un pozo de agua calzado con material, limita: al Norte Lote 4, al Este calle Las Heras, al Sud lote 6 y al Oeste lote 7, encontrándose el título inscripto al folio 357 asiento 1 libro 116 de R. I. de la Capital e individualizado como lote Nº 5 de la Manzana Nº 84 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 1167 siendo la Nomenclatura Catastral la siguiente: Partida

7.585; Circunscripción I; Sección A; Manzana 84; Parcela 6. — El comprador entregará a cuenta del mismo el veinte por ciento. Comisión de Arancel a cargo del comprador.
e) 7 al 27|3|52.

Nº 7880

Judicial — Por **JORGE RAUL DECAVI** — Judicial
El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza Nº 325, por disposición del Sr. Juez C. C. la Nominación, Dr. J. Cardozo, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Scarsón vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Avelino Colucci, REMATARE con la

BASE de \$ 62.933.33 ni/nacional

Equivalentes a las 2|3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes constara de una legua y media kilométrica de Esta a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

O SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Saucé" del Dr. José M. Solá; Este, propiedad de Raymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 329, asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26|3|52. Seña el 20% y a cuenta del precio.
28|2|52 al 9|4|52

Nº 7854 — POR **MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en Juicio Sucesorio de Jesús Alvarez y Concepción A. de Alvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza, Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18|2|52 al 3|4|52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7909 — EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia: Salta, Diciembre 18 de 1951. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en partes y en consecuencia

ordenando la rectificación del acta Nº 3.412 de fecha 3 de Enero de 1933 de nacimiento de Georavancio Humbrello, corriente al folio 58 del tomo 19 de nacimientos de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto en dicha acta, como igualmente el de su padre es UMBRELLO y no Humbrello como equivocadamente figura en dicha acta. Publíquense los edictos que ordena el art. 28 de la Ley 251. Maioli.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10 al 19|3|52.

Nº 7902. — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha Ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Celia Corbella, acta número quinientos doce, tendiente a aclarar de que la madre de la nombrada es Inés y no Haydée, como figuraba en dicha partida. — E. GILIBERTI, Secretario. Salta, Febrero 11 de 1952. Entra líneas: acta número quinientos doce. Vaie. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 18|3|52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7937 — Número NOVENTA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores **ELEUTERIO LUIS CHANCHORRA MUTHUAN**, casado en primeras nupcias con Felisa Esther Chiquiar y **OMAR SAN TIAGO BOBBIO**, casado en primeras nupcias con Elvira Baisac, ambos comparecientes argentinos, con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — El señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan concurre a este acto por sus derechos y el señor Omar Santiago Bobbio lo hace por sus derechos y además en nombre y representación de su hermano Néstor Oscar Bobbio personería que justifica con el poder especial conferido que en testimonio me exhibe y copiado, dice: "Número Quince. — En la Ciudad de Santa Fe, República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cincuentidós, ante mí y testigos, comparece don Néstor Oscar Bobbio apellidado materno De Cesaris, domiciliado en Marcial Candioti tres mil trescientos veintiocho de aquí, argentino, edad veinticinco años, casado en primeras nupcias con Isabel Schpeir, persona hábil, conozco doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial cuanto fuere necesario en favor de su hermano Omar Santiago Bobbio, vecino de la Ciudad de Orán Provincia de Salta de esta República, a fin de que en su nombre y representación y conjuntamente con su nombrado mandatario y el señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, celebre en aquella Provincia de Salta, un contrato social bajo la razón de "Compañía Maderera Mixta", Socia-

dad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la referida Ciudad de Orán, con una duración de tres años, siendo su objeto principal la compra y venta de maderas de todas clases y anexos, con un capital de Ciento ochenta mil pesos nacionales en el que el otorgante tendrá una participación de sesenta mil pesos nacionales de los que suscribirá al igual que el aporte de sus socios el cincuenta por ciento o sea treinta mil pesos de igual moneda quedando como socios gerentes los señores Chanchorra Muthuan y Omar Santiago Bobbio y una participación para el otorgante en las utilidades líquidas, del veintisiete por ciento una vez deducidas las reservas legales. — A tal efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el respectivo contrato social con las cláusulas preinsertas, adaptándolas al caso y cuantas obras convinieren respecto a las formas de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social, con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas y/o instrumentos privados indispensables para ejecutar este mandato, solicitar su inscripción en los Registros Públicos y, en definitiva, cuantas más amplias atribuciones fueren necesarias y conducentes para el mejor logro del objeto de este mandato, todo lo que se obliga a tener por firme y válido. — Así lo dice y otorga. — Leída y ratificada, firma como acostumbra juntamente y al igual que los testigos del acto, vecinos, hábiles, conozco, don Edmundo Lozano y don Ramón Julio Otero, de todo cuanto doy fe. — Néstor Bobbio. — E. Lozano. — R. J. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: J. I. Arangio. — Concuerda fielmente con su matriz que, al número expresado y obrante al folio treinta y siguiente, pasó por ante mí y Registro Once de mi adscripción. — En fe de ello, expido el presente primer testimonio que firmo y sello en la Ciudad y fecha "ut supra". — José Ignacio Arangio. — Sigue una estampilla y un sello. — Certifico que José Ignacio Arangio, Escribano Público Adscrito al Registro N° 11 en esta ciudad jurisdicción de esta Provincia y que el sello, firma y fábrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos. — Santa Fe, 12 de Febrero de 1952. — Fernando Espino. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, certifica que don Fernando Espino es Secretario de ésta Cámara y que la constatación hecha por él, está en debida forma. — Santa Fe, 12 de Febrero de 1952. — Armando De Feo. — Saltá, febrero 19 de 1952. — Queda agregado bajo N° 279 corriente a la 443 Tomo XXIV del Reg de Mandatos. — A. López Tamayo. — Enc. del Registro de Mandatos. — Sigue un sello. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan y el señor Omar Santiago Bobbio este último por sus derechos y los de su hermano Néstor Oscar Bobbio expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las bases y condiciones siguientes, y a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco

Primero: Los señores Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, Omar Santiago Bobbio y Néstor Os-

car Bobbio dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Compañía Maderera Mixta", la que tendrá su domicilio legal en calle Alvarado número quinientos ochenta y cuatro de la ciudad de Orán de esta Provincia, pudiendo instalar agencias, sucursales, talleres, en los lugares y oportunidades que así convenga a sus intereses o necesidades, como igualmente comprarlos, modificarlos u observarlos, y trasladarse de local si fuera de necesidad o conveniencia. — **Segundo:** La duración de este contrato será de tres años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el mismo quedará prorrogado por igual tiempo ipso facto si los socios no manifestasen en forma expresa y por escrito, noventa días antes del vencimiento de los tres primeros años, cualquier propósito distinto. — **Dicha decisión** deberá tomarse por resolución de los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — **Tercera:** El objeto de esta sociedad es la compra y venta de maderas de toda clase al por menor y mayor, pudiendo los socios de común acuerdo anexar cualquier otra actividad. — **Cuarta:** El capital social lo constituye la cantidad de **Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional**, divididas en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: El socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, noventa cuotas que representan noventa mil pesos nacionales; el socio don Omar Santiago Bobbio, treinta cuotas que representan treinta mil pesos nacionales y el socio don Néstor Oscar Bobbio, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos nacionales de cuyo capital suscrito cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento o sea la suma de total de noventa mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, según depósito efectuado en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina el cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado también en dinero efectivo y a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — **Quinta:** Por decisión unánime de los socios se resolverá el aumento de capital social, la forma de pago de nuevos aportes, la admisión de nuevos socios y todas las demás cuestiones inherentes a la Sociedad constituida y no previstas en este contrato ni en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las decisiones de los socios se tomarán en el domicilio de la sociedad ya indicado. — **Sexta:** La organización, dirección y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan y don Omar Santiago Bobbio, quienes en este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social responderá indistintamente de los dos socios Gerentes, siéndoles prohibido emplearlas en garantías o fianzas en intereses de terceros bajo la pena de nulidad de tales actos. — Las facultades que derivan de la administración y uso de la firma social, son las siguientes: cobrar y recibir los pagarés, letras, vale y cantidades de dinero, que por cualquier concepto se adeuden a la Sociedad, otorgando en cada caso los recibos correspondientes; tomar y dar bienes raíces en arrendamiento; ajustar

locaciones de servicios adquirir en la forma que resuelva bienes muebles, inmuebles, créditos o cualquiera otros; vender esos mismos bienes en forma que más convenga a los intereses sociales; aceptar hipotecas o prendas en garantías de deudas contraídas o créditos de dudoso cobro, pudiendo cancelarlos a su vencimiento; solicitar préstamos o recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal y en los Bancos oficiales o particulares creados y de sus sucursales por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras pagarés, vales, con o sin prenda e igualmente cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; depositar sumas de dinero, títulos o valores que se descarte, pudiendo extraer todo ello firmado los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores que depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier otra persona; girar cheques en descubierto hasta la suma que se estime conveniente, percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad, endosar cheques, giros bancarios o postales y percibir su importe, enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero; otorgar y aceptar cesiones, permutas, donaciones, renovaciones, amortizaciones, consignaciones, remisiones y renunciaciones, presentar se ante los poderes públicos en general, ante los jueces, tribunales y demás funcionarios competentes en defensa de los intereses de la Sociedad, iniciando las cuestiones pertinentes, prestar fianzas o juramentos, pudiendo diferirlos, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos como remates; poner y absolver posiciones, tachar testigos, someter a árbitro todas las cuestiones, nombrar toda clase de peritos, intervenir en juicios de quiebras o sucesorios, pedir rendiciones de cuentas, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, iniciar y proseguir toda clase de gestiones ante las empresas de ferrocarriles, navieras y de transportes generales, otorgar y suscribir todos aquellos documentos públicos o privados que en el ejercicio de la vida comercial se originen y sean necesarios, y en definitiva practicar cuantos actos y gestiones seas conducentes al mejor éxito de los negocios sociales, pues las facultades enumeradas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — **Séptima:** Se establece para cada uno de los socios integrantes de la sociedad una asignación mensual de Mil Doseientos pesos moneda nacional asignación que podrá ser modificada por decisión unánime de los socios dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. Esta asignación compromete la participación activa de los socios en lo referente a la actividad de la sociedad. — **Octava:** De las utilidades realizadas líquidas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: un cuarenta y tres por ciento para el socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan; un treinta por ciento para el socio don Omar Santiago Bobbio y un veintisiete por ciento para el socio don Néstor Oscar Bobbio. — A partir de la fecha en que el señor socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan

se desprenda de las actividades ajenas a la sociedad y dedique totalmente el ejercicio de sus actividades en beneficio de la sociedad de que forma parte, la distribución de las utilidades automáticamente, se efectuará en proporción al aporte realizado por cada uno de los socios. — De común acuerdo los señores socios, pueden destinar parte de las utilidades para aumentar el fondo de reserva legal y el capital de los socios. — **Novena:** Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, enviándose a cada uno de los socios una copia de los mismos con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general extraordinaria. — El presente ejercicio feneció el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos y en los años sucesivos en igual fecha. — Mensualmente se efectuarán balances de comprobación, debiendo todos los balances ser aprobados o rechazados dentro de los ocho días posteriores de realizados. — La sociedad celebrará cada noventa días una reunión ordinaria por lo menos, donde tratará la marcha de los negocios estudio de los balances mensuales de comprobación y todos aquellos asuntos que sean sometidos para su deliberación, además se reunirán en asamblea extraordinaria una vez por año al finalizar el ejercicio comercial o cuando lo exijan dos de los socios por lo menos. Para ello será menester la debida notificación por telegrama simplemente, cuando no hubiere otro medio feaciente para efectuarlo y siempre por escrito. — **Décima:** Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el consentimiento expreso de los otros socios. — En caso de ser rechazada una propuesta de transferencia el socio interesado renuncia desde ya a recurrir a los Tribunales de Justicia, sometiendo sus solicitudes al arbitraje amigable. En todo caso los otros dos socios de la sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — **Décima Primera:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del extinto continuarán como titulares de la cuota de capital con las retribuciones que asigne la asamblea de los demás socios que dando reconocido a favor de la sociedad el derecho de opción para tomar dichas cuotas de capital, en las condiciones establecidas en la cláusula octava. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos don Julio César Somorros, y don Vicente Martearena, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada esta escritura en seis sellos notariales de un

peso cincuenta centavos números del trece mil seiscientos noventa y uno al noventa y cinco sucesivos y el presente trece mil seiscientos noventa y ocho, sigue a la que con el número anterior, termina el folio ciento noventa. — Raspado: San—va—extraordi— ordin. — Entre líneas: dejándose constancia — Valen. — Tes. todo: a cargo. — No Vale. — **E. L. CHANCHO, RRA MUTHUAN, O - S. BOBBIO.** — J. C. Somorrosor. — V. Martearena. — **ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY.** — Sigue una estampilla y un sello.

CONCUERDA, con su original, doy fe. — Para la Compañía Maderera Mixta, expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos, numerados del veintiseis mil cuarenta y dos al cuarenta y siete sucesivos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.
e) 18 al 24/3/52.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 7933 — **CLUB ATLETICO "9 DE JULIO"**
Salta marzo de 1952.

Señor Asociado:
De conformidad con prescripciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1952, a las 21.30 horas en el local San Martín 1095, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIAº

- 1º — Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º — Correspondencia.
- 3º — Lectura y consideración del Balance y Memoria anual, correspondiente al período 1950 al 1952.
- 4º — Renovación total de la Honorable Comisión Directiva y elección de nuevas autoridades para el período 1952-1954.

MARIO T. RIOS **LEON P. ETCHEVERRI**
Secretario Presidente

Nº 7926 — CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de "El Círculo" (Ex-Club de Ajedrez) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 del corriente mes, a horas 14 y 30 en la sede social, calle Caseros 720, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 — Lectura del acta anterior.
- 2 — Consideración de la Memoria y Movimiento Económico Financiero del ejercicio cerrado el día 29/II/52.
- 3 — Modificación de la cuota social (art. 54

inc. c).

4. — Enajenación del inmueble calle Caseros 1072, y adquisición del inmueble calle 20 de Febrero Nº 191.
5. — Solicitud de reingreso del socio Juan López Robles.
6. — Sanciones disciplinarias impuestas.
7. — Elección de miembros de la C. D. en los siguientes cargos:
Vice Presidente
Pro Secretario
Pro Tesorero
Dos Vocales titulares
Cuatro Vocales suplentes
8. — Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización.

Salta, Marzo de 1952

RICARDO GUDIÑO

Secretario

e) 14 al 20/3/52.

ROBERTO DIAZ

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser contratada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR